PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE EXTENDA-AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR S.A. Y LA CASETA DE JUAN LEÓN, S.L. PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA EXTENDA – AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A. LOTES 1 Y 2

EXPEDIENTE NÚMERO 2020-025 (Rel. 2019-019)

REUNIDOS

De una parte, **D. Carlos Arturo Bernal Bergua**, en su calidad de **Consejero-Delegado de Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (en adelante EXTENDA)**, con domicilio en Sevilla, calle Marie Curie nº 5 y CIF A41147596, actuando en nombre, representación y con poder bastante, según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante la Notaria de Sevilla, Doña Piedad María Parejo-Merino y Parejo, el día 12 de septiembre de 2019, bajo número 629 de su protocolo.

Y de otra parte, **D. Juan Ramas González,** actuando en nombre y representación de **LA CASETA DE JUAN LEÓN, S.L.** (en adelante **LA CASETA**), según consta acreditado en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, Don José Ojeda Pérez, el día 26 de enero de 2006, bajo el número 268 de su protocolo, teniendo su domicilio en Carretera de la Esclusa, 9 Edificio Puerto 2 (Sevilla), y provista de CIF número B91510172.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar la presente prórroga en la representación que ostentan y

MANIFIESTAN

PRIMERO: Vigencia del Contrato

En cumplimiento de lo establecido en la Estipulación Cuarta del contrato firmado con fecha 11 de junio de 2019, y dentro del plazo legalmente establecido para ello, por la presente se formaliza expresamente la prórroga previamente establecida en la duración del mismo. Por lo tanto, el citado contrato se entiende vigente desde el 11 de junio de 2020 hasta el 10 de junio de 2021.

extenda
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

SEGUNDO: Precio del contrato

El importe máximo estimado para la presente prórroga, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato de referencia, asciende a la cantidad de **Setecientos Mil euros (700.000 €),** para el Lote 1 y **Ciento Cuarenta Mil Euros (140.000 €)** para el lote 2, incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación (a excepción del IVA)

Los importes unitarios se encuentran establecidos en el contrato que se prorroga.

TERCERO: Condiciones de la prórroga

En todo aquello que no esté previsto en el presente documento, se atenderá a lo dispuesto en el contrato de referencia suscrito el 11 de junio de 2019.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman las partes la presente prórroga por duplicado ejemplar, en Sevilla a 1 de abril de 2020.

EXTENDA-AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR S.A.	**LA CASETA DE JUAN LEÓN, S.L.**
Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua	Fdo.- Juan Ramas González

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR